INFORME DE SUPERVISIÓN PARA ADICION N° 017

PARA: Ordenador del Gasto

FECHA: 14 de agosto de 2023

1. INFORMACIÓN BÁSICA

CONTRATO N º **ENV-08-32-0859-23-1**

FECHA DEL CONTRATO: 28 DE MARZO DE 2023

CONTRATISTA: **FUNERARIA OCHOA S.A.S.**

IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: 900.733.701-5

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

VALOR DEL CONTRATO: **$6.500.000**
VALOR ADICION: **N/A**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: **$6.500.000**

FECHA DE ADICIÓN: N/A

FECHA DE INICIO[1]: 13 DE ABRIL DE 2023

PLAZO DEL CONTRATO[2]: El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y hasta el treinta (30) de diciembre de 2023.

2. SEGUIMIENTOS

Según lo dispone la Ley 1474 de 2012, en su Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. "(…). La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, enunciado en el presente informe (…)", según los siguientes ítems:

[1] Tener en cuenta la fecha establecida en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio. No puede ser anterior a la fecha de expedición de RDP, ni a las fechas de pago de impuestos y expedición de pólizas en caso de que aplique.
[2] Tener en cuenta el plazo estipulado en la plataforma SECOP II cuando este haya utilizado este medio.

2.1 Período de supervisión[3] (Seguimiento administrativo):

Se realiza el presente informe correspondiente al 01 de Agosto de 2023 al 14 de agosto de 2023 de supervisión para modificar (adición) el contrato que se viene ejecutando.

2.2 Novedades (Seguimiento administrativo):

SUSPENSION		
Fecha suspensión	**Fecha Reinicio**	**Motivo**

2.3 Cumplimiento de obligaciones (Seguimiento técnico):

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
1. El contratista se compromete a prestar el servicio de recogida y traslado de los cuerpos fallecidos en accidente de tránsito en la jurisdicción del Municipio de Envigado. **Nota 1:** El servicio prestado se resume en recoger los despojos mortales en el lugar de los hechos para la cual es necesario tener en cuenta las condiciones sanitarias exigidas tanto por la Dirección de Salud Local, como lo preceptuado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses para hacer debidamente trasladados a los tanatorios para los efectos de la necropsia médico legal y cumplir con lo establecido por el ICONTEC en su norma técnica **NTC 5840 de 2017.** **Nota 2:** El cuerpo de la persona fallecida en accidentes de tránsito se deberá trasladar a Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Noroccidente – Medellín ubicado en Cra. 65 #No. 80-325 Medellín, Antioquia o a donde el Agente de	El contratista cumple con la obligación, al momento de realizar los llamados para el traslado de los cuerpos, en la recogida se observa que quienes realizan la función cumplen con las condiciones sanitarias y el vehículo es el indicado para dicho traslado. Al día de hoy se han trasladado 15 cuerpos desde el Municipio de Envigado hasta las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Noroccidente – Medellín ubicado en Cra. 65 #No. 80-325 Medellín, Antioquia. La evidencia del traslado reposa en la secretaria de movilidad- Dirección de procesos Administrativos, en la cual queda registrado en el IPAT la cadena de custodia que se le realizo al cuerpo donde se refleja su lugar de recogida y cuál fue su lugar de entrega final.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME
tránsito le indique que debe realizar el traslado en todo caso no será sitio diferente al Área metropolitana del valle de aburra.	
2. El contratista deberá contar con un horario de atención para la prestación del servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana (24/7).	El contratista según lo evidenciado por la supervisión durante la ejecución del contrato cuenta con una disponibilidad para la prestación del servicio las 24 horas del día los 7 días a la semana (24/7), y ante los requerimientos realizados desde la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control ha dado una respuesta eficiente a las solicitudes de servicio.
3. El servicio prestado deberá contar con vehículos que contengan las siguientes especificaciones técnicas: bandejas metálicas y platón, apropiados sanitariamente para la correcta ejecución del objeto contractual.	El vehículo que realiza el traslado de los fallecidos, previa verificación de la supervisión del contrato cumple con las condiciones establecidas en las fichas técnicas del contrato.
4. La recogida y el traslado de los cuerpos se deberá realizar en un tiempo máximo de una (1) hora después de notificados por parte de la Secretaria de movilidad de Envigado a través de su Dirección de Inspección Vigilancia y Control	Se da cumplimiento por parte del contratista en el tiempo establecido para la recogida y traslado de los fallecidos, previa notificación por parte de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control.
5. El contratista deberá contar con un personal calificado para el traslado de los cadáveres y con amplia experiencia en dicho tema, es decir con conocimiento y experiencia en tanatopraxia.	Se verifica por parte de la Supervisión del contrato que el contratista cuenta con el personal calificado para el traslado de los cadáveres y adicionalmente se evidencia la experticia técnica que tiene el personal que realiza dicha actividad.
6. El contratista deberá suministrar las bolsas para el embalaje de los cuerpos cuando este se encuentre en vía pública y los agentes realicen el requerimiento a la funeraria de este insumo para el traslado.	En el presente informe no se requirió

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL PROVEEDOR	DETALLAR EL CUMPLIMIENTO O NO DE LAS OBLIGACIONES, JUSTIFICANDO LAS ACCIONES REALIZADAS O EL POR QUÉ NO SE HAN EJECUTADO EN EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

a. Seguridad social (Seguimiento administrativo):

El contratista cumplió con el pago de la seguridad social en (salud pensión y riesgos laborales). Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, a la ley 789 de 2002 art.50, a la ley 1562 de 2012 y a la Ley 1273 de 2018, detallado de la siguiente manera:

Obligado a Presentar Seguridad Social	Si	**X**	Diligencie el cuadro		
	No		Omita el cuadro		
PERSONA NATURAL			**PERSONA JURIDICA[4]**	**SI**	**NO**
Planilla número			Certificado de Representante Legal	**X**	
Período de Cotización					
Fecha de pago			Certificado de Revisor Fiscal		
Valor base de cotización					
Salud			Copia de Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal (Para la cuenta inicial)		
Pensión			Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal (Según vigencia)		
ARL tipo de riesgo			Período de Cotización	JULIO	
Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato(cuando aplique)			Nombre personal relacionado en planilla que ejecuta el contrato (cuando aplique)		

2.5 Valor a pagar (Seguimiento financiero y contable):

	DESCRIPCION	VALOR
1	Valor Cuota pactada contrato	**$397,811**
2	Glosa[5](+)(-)	**$**
Valor Total a Pagar		**$397,811**

2.5.1 Justificación: (si aplica-glosa)

2.5.2 Descripción de pagos:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION
Valor total del contrato		**$6.500.000**	**100.00%**
Pago acta 001	**FE4494**	**$397,811**	**6,12%**

[4] Se debe verificar el pago de seguridad social del personal vinculado y/o contratista requerido y contenido en la propuesta económica.

[5] *Se entiende por glosa los valores que pueden ser sumados o disminuidos de la cuota pactada, el cual deberá ser justificado*

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION
Pago acta 002	**FE4501**	**$397,811**	**12,24%**
Pago acta 003	**FE4505**	**$397,811**	**18,36%**
Pago acta 004	**FE4520**	**$397,811**	**24,48%**
Pago acta 005	**FE4538**	**$397,811**	**30,60%**
Pago acta 006	**FE4541**	**$397,811**	**36,72%**
Pago acta 007	**FE4557**	**$397,811**	**42,84%**
Pago acta 008	**FE4558**	**$397,811**	**48,96%**
Pago acta 009	**FE4559**	**$397,811**	**55,08%**
Pago acta 010	**FE4616**	**$397,811**	**61,20%**
Pago acta 011	**FE4626**	**$397,811**	**67,32%**
Pago acta 012	**FE4663**	**$397,811**	**73,44%**
Pago acta 013	**FE4743**	**$525,000**	**81,52%**
Pago acta 014	**FE4714**	**$397,811**	**87,64%**
Pago acta 015	**FE4794**	**$397,811**	**93,76%**
Pago acta 016	**FE4776**	**$397,811**	**99,88%**
Valor total actas de pago		**$6,492,165**	**99,88%**
Valor por ejecutar del contrato		**$7,835**	**0,12%**

2.6 Otros seguimientos Administrativos:

- Las garantías contractuales siguen aún vigentes, sin novedad alguna
- Se ha verificado el pago de impuestos aplicados en cada pago al contratista.

2.7 Seguimiento jurídico

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

- Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación REPRESENTANTE LEGAL	Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229492175

PIB
15:19:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 16 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARLON OCHOA URIBE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 3414759:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229536061

PIB
09:24:19
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN MANUEL OCHOA CALLE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70562518:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación PERSONA JURÍDICA

Datos del ciudadano Señor(a) FUNERARIA OCHOA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9007337015. **La persona no presenta antecedentes** Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país. Fecha de consulta: Jueves, agosto 17, 2023 - Hora de consulta: 09:26:39	
Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República REPRESENTANTE LEGAL CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 16 de agosto de 2023, a las 14:27:15, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 3414759 Código de Verificación: 3414759230816142715 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de agosto de 2023, a las 09:42:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 70562518 Código de Verificación: 70562518230817094220 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Boletín de Responsables Fiscales SIBOR de la Contraloría General de la República PERSONA JURÍDICA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de agosto de 2023, a las 09:27:55, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Número de identificación tributario No. Identificación: 9007337015 Código de Verificación: 900733701523081709275 5 Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.	
Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del REPRESENTANTE LEGAL.	Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:34:31 PM horas del 16/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **3414759**
Apellidos y Nombres: **OCHOA URIBE MARLON**

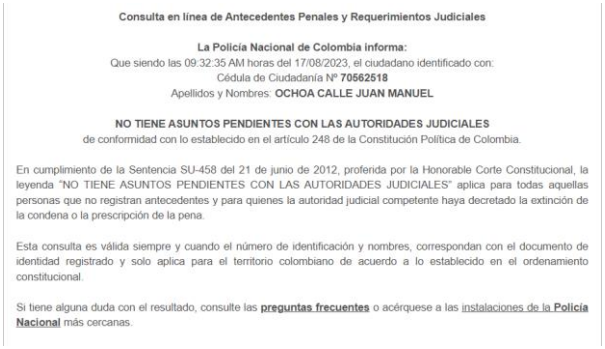
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.

Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del REPRESENTANTE LEGAL.


Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:32:35 AM horas del 17/08/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70562518**
Apellidos y Nombres: **OCHOA CALLE JUAN MANUEL**

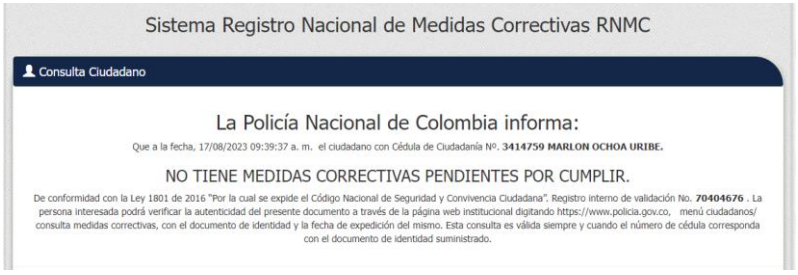
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Registro Nacional de Medidas Correctivas REPRESENTANTE LEGAL


Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

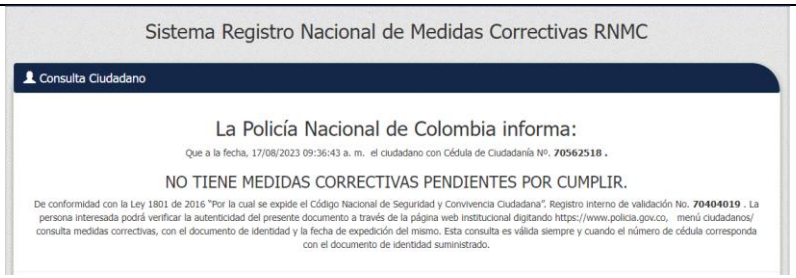
Que a la fecha, 17/08/2023 09:39:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **3414759 MARLON OCHOA URIBE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70404676** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Registro Nacional de Medidas Correctivas REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Hasta el momento el contratista no ha estado inmerso en inhabilidades o incompatibilidades sobrevivientes que le impidan seguir legalmente con la ejecución del contrato.

- Las capacidades y facultades demostradas por el contratista para la celebración del contrato permanecen en la misma condición.
- Se realizó seguimiento a los riesgos identificados en la matriz de riesgos y hasta el momento no se han materializado.

2.8 Adiciones, prórrogas o modificaciones[6]: N/A

Número de Acta	Valor Adicionado	Plazo Prorrogado	Tipo de Modificación (señalar con una X)	
			Adición (valor)	
			Adición y prorroga (valor y tiempo)	
			Prórroga (tiempo)	
			Modificación (cualquier otra que no implica valor o tiempo)	

2.9 Observaciones administrativas, técnicas, jurídicas, financieras y contables[7]

Administrativa y jurídica:

El día 14 de agosto de 2023, se envía por parte de la Secretaría de Movilidad oficio de solicitud de adición al Señor Marlon Ochoa Uribe, Representante Legal de **FUNERARIA OCHOA S.A.S**, quien se encuentra ejecutando el contrato de prestación de servicios **ENV-08-32-0859-23-1**, desde el día 13 de abril de la presente vigencia; lo anterior con el fin de que de Vo. Bo. a dicha solicitud para continuar con el trámite de legalización de la Adición ante la Dirección de Compras.

[6] *Se deberá señalar si se han realizado adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato/convenio, establecer el N° del acta, la fecha y las novedades en caso que aplique.*

[7] Se podrán relacionar observaciones adicionales de acuerdo a la Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Alcaldia Municipal de Envigado	INVITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR	Código: CC-F-137
		Versión: 03
		Página 1 de 1

Envigado, 14 de Agosto de 2023

Señores
FUNEARIA OCHOA S.A.S
Contratista

ASUNTO: Invitación a presentar propuesta para adicionar el contrato ENV-08-32-0859-23-1

El municipio de Envigado se encuentra interesado en realizar una adición al contrato **ENV-08-32-0859-23-1**, cuyo objeto es **"SERVICIO DE TRASLADO DE FALLECIDOS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO."**, en la suma de Tres Millones de Pesos M/Cte. ($ 3.000.000) respaldado en CDP 20231266, expedido por la Secretaria de Hacienda de Envigado, con vigencia del año 2023, el cual cuenta con un plazo de ejecución de Doscientos cincuenta y ocho (258) días.

Lo anterior atendiendo a la necesidad del servicio que prestan a la comunidad y al cuerpo de Agentes de tránsito, para el traslado de las personas que fallecen en accidentes de tránsito, toda vez que en la Administración Municipal no se cuenta con el servicio de Necro móvil y es precisamente por esto que la ejecución de este contrato debe continuar en aras de evitar problemas de salud pública y dar un trato digno a los fallecidos y sus familiares, y así mismo a través de este contrato se nos suministran las bolsas en las cuales se realiza el embalaje de los cuerpos.

En caso de acceder a la adición, se solicita de manera comedida relacionar en la aceptación la propuesta económica en la cual se evidencie que el valor a facturar por cada servicio se sostiene en lo pactado al inicio del contrato.

ACEPTA: Mailon Ochoa
Contratista

FECHA: Agosto 16 de 2023

Nota 1: Con la firma del contratista este acepta las condiciones del contrato, estipuladas en los estudios y documentos previos, los cuales indica haber conocido antes de la firma de la presente invitación.

Juan José Orozco Valencia.
Secretario de Movilidad

Adicionalmente La Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Movilidad recomienda al ordenador del gasto, adicionar el contrato en mención por la necesidad del servicio que prestan a la comunidad y al cuerpo de Agentes de tránsito, para el traslado de las personas que fallecen en accidentes de tránsito, toda vez que en la Administración Municipal no se cuenta con el servicio de Necro móvil y es precisamente por esto que la ejecución de este contrato debe continuar en aras de evitar problemas de salud pública y dar un trato digno a los fallecidos y sus familiares, y así mismo a través de este contrato se nos suministran las bolsas en las cuales se realiza el embalaje de los cuerpos.

Además de lo anterior, y conforme a la proyección presupuestal pendiente se tiene disponible **Tres Millones de Pesos M/Cte. ($ 3.000.000) respaldado** en **CDP 20231266** para la presente adición.

Financiera y contable: A la fecha, se encuentran disponibles del contrato que se viene ejecutando con FUNERARIA OCHOA S.A.S, **un saldo del RDP 20231436 $ $7,835,** tal y como se relaciona en la siguiente tabla:

ÍTEM	FACTURA	VALOR	% DE EJECUCION
Valor total del contrato		**$6.500.000**	**100.00%**
Pago acta 001	**FE4494**	**$397,811**	**6,12%**
Pago acta 002	**FE4501**	**$397,811**	**12,24%**
Pago acta 003	**FE4505**	**$397,811**	**18,36%**
Pago acta 004	**FE4520**	**$397,811**	**24,48%**
Pago acta 005	**FE4538**	**$397,811**	**30,60%**
Pago acta 006	**FE4541**	**$397,811**	**36,72%**
Pago acta 007	**FE4557**	**$397,811**	**42,84%**
Pago acta 008	**FE4558**	**$397,811**	**48,96%**
Pago acta 009	**FE4559**	**$397,811**	**55,08%**
Pago acta 010	**FE4616**	**$397,811**	**61,20%**
Pago acta 011	**FE4626**	**$397,811**	**67,32%**
Pago acta 012	**FE4663**	**$397,811**	**73,44%**
Pago acta 013	**FE4743**	**$525,000**	**81,52%**
Pago acta 014	**FE4714**	**$397,811**	**87,64%**
Pago acta 015	**FE4794**	**$397,811**	**93,76%**
Pago acta 016	**FE4776**	**$397,811**	**99,88%**
Valor total actas de pago		**$6,492,165**	**99,88%**
Valor por ejecutar del contrato		**$7,835**	**0,12%**

Jurídicas:

Desde el aspecto jurídico, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 señala los fines esenciales de la contratación estatal y en ese sentido refiere que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En sintonía con lo ya expuesto, el artículo 16 *ibídem*, faculta a las Entidades Estatales con una relación contractual vigente para modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, ello cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado ya descritos.

En materia de Jurisprudencia, el Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "la contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (…), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".

En efecto, lo que persigue la Administración Municipal con la celebración de la modificación del contrato, es la consecución y debida gestión de esos fines esenciales del Estado, que se consolidan en la prestación del servicio que se viene ejecutando por parte del contratista colaborador.

La modificación al contrato, se hace extensiva a los documentos y estudios previos que integran la etapa de planeación, especialmente, a los estudios previos.

Técnica: No se presentan observaciones y/o modificaciones de carácter técnico.

2.10 Concepto de supervisión:

2.10 Concepto de supervisión: Se recomienda al Operador del Gasto – Secretario de Movilidad proceder con la adición del contrato en atención a la necesidad del servicio que prestan a la comunidad y al cuerpo de Agentes de tránsito, para el traslado de las personas que fallecen en accidentes de tránsito no se cuenta con Necro móvil y es precisamente por esto que la ejecución de este contrato debe continuar en aras de evitar problemas de salud pública y dar un trato digno a los fallecidos y sus familiares, con fundamento en lo anterior se debe adicionar la suma de **Tres millones de Pesos M/Cte. ($ 3.000.000).**respaldados en **CDP 20231266**.

2.10.1 Requerimientos: A la fecha no se ha presentado desde la supervisión del contrato ninguno tipo de requerimiento.

2.10.2 Recibido a satisfacción: Si, se recibe a satisfacción factura por parte del contratista ya que se evidencia que se está dando cumplimiento a las obligaciones específicas del contrato.

Se otorga Visto bueno para el pago de acuerdo a la verificación de la información consignada en el informe de supervisión, que da cuenta del cumplimiento de las obligaciones específicas contenidas en el clausurado anexo

7. Documentos anexos

- Solicitud de CDP
- CDP
- Certificado expedido por el representante legal Marlon Ochoa Uribe parafiscales de fecha 16 de Agosto de 2023.
- Invitación remitida al contratista para adicionar el contrato por parte de la Secretaría de Movilidad de fecha 14 de agosto de 2023.
- Certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, de medidas correctivas.
- Certificado de existencia y representación legal del contratista
- Cédula del Representante Legal

FIRMA

Natalia Andrea Londoño Guirales
Supervisor
Secretaría de Movilidad